

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 100 (cien) FUNCIONES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DE OFICIAL V - Escalafón "E" Grado 01, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Las tareas serán desarrolladas en la órbita de la Dirección Nacional de Seguridad en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

1. **Tener un mínimo de 20 (veinte) años de edad a la fecha del cierre de la inscripción.**
2. **Haber aprobado a la fecha de cierre de la inscripción Ciclo Básico completo (sin previas), equivalentes o superiores.**
3. **Cédula de Identidad.** (vigente)
4. **Credencial cívica.**
5. **Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.**
6. **Constancia de domicilio** real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.

Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

NOTA:

El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales**, adjuntando fotocopia de la documentación probatoria, debidamente foliada (numerada), las que serán chequeadas contra los originales al momento de su presentación.

La documentación de la cual no se presente original no será considerada a los efectos de su cómputo como mérito.

Adjunto a la carpeta se deberá presentar fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.

INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día 05 de marzo de 2018 hasta las 13:00 horas del día 22 de marzo de 2018, exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).

SORTEO:

El Instituto de Inclusión Social Adolescente se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección si el número de inscriptos supera la cantidad de 400 (cuatrocientos), de suceder se podrá realizar un sorteo antes escribano Público, que acote a esa cifra, el total de concursantes.

SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 75% a la etapa de oposición y un 25% a la de méritos:

A.- ETAPA DE OPOSICIÓN – HASTA 75 PUNTOS

La etapa de oposición será eliminatoria con un puntaje inferior al 50 % del total asignado.

Consistirá en:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| 1. Prueba de Conocimientos (Escrita) | - hasta 20 puntos |
| 2. Visita a Centros | (control de asistencia) |
| 3. Evaluación psicolaboral | - hasta 25 puntos |
| 4. Entrevista con Tribunal | - hasta 30 puntos |

1.- PRUEBA CONOCIMIENTO - Hasta 20 puntos

La prueba será escrita y hará referencia al Marco jurídico regulatorio de la tarea así como lineamientos específicos para el desarrollo de la función en relación al área de competencia.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER DE ELIMINATORIA.

2.- VISITA A CENTROS – (Control de asistencia)

La misma consistirá en una visita a los diferentes centros, así como un taller introductorio de acercamiento a la función a desarrollar.

No se adjudicará puntaje a la etapa.

Se realizara control de asistencia, aquellos postulantes que no comparecieren, no podrán continuar con el concurso.

3.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 25 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo de INISA.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER DE ELIMINATORIA.

4.- ENTREVISTA PERSONAL - Hasta 30 puntos

La misma consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará, el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo, se considerará la capacidad de resolución de situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, así como obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER DE ELIMINATORIA.

B.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS y ANTECEDENTES LABORALES - Hasta 25 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1.- FORMACIÓN/CAPACITACIÓN - Hasta 15 puntos

Se considerará méritos a aquella formación adicional como ser:

Cursos vinculados a la práctica operativa, cursos de informática, cursos de defensa personal, cursos de primeros auxilios, cursos relacionados al trabajo con población vulnerable y Derechos Humanos.

2.- EXPERIENCIA LABORAL - Hasta 10 puntos

Se valorará la experiencia específica en seguridad, trabajo con población vulnerable y tareas de rehabilitación.

a.- Experiencia profesional vinculada a la función que se proveerá. Hasta 6 Puntos.

b.- Experiencia profesional directamente relacionada a la función. Hasta 4 Puntos.

El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A.- Incompatibilidades

a.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

b.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B.- Prohibiciones

a.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

b.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.

c.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. Los postulantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando la prueba, sin la autorización del personal a cargo del contralor de la misma.
2. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la homologación del mismo, por parte de las autoridades del Instituto.
3. Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>) completando los datos solicitados en el formulario diseñado a estos efectos y en el plazo estipulado. Deberá imprimirse la constancia de inscripción, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.
4. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de las mismas.**
5. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción y así hacer efectiva la misma, quedando automáticamente excluidos quienes no comparezcan.
6. El presente llamado se encuentra incluido por lo dispuesto en el Art. 4° de la ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá con el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma.
Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
7. Se realizarán dos órdenes de prelación, uno que incluye a todos los concursantes y otro de quienes hayan manifestado ser afrodescendientes. En este procedimiento por ser un total de 100 funciones a proveer, la cuota parte correspondiente a lo establecido en el numeral 6 de las presentes disposiciones, es de 8 (ocho). Será asignado dicho cupo, independientemente del lugar que obtengan en el orden de prelación.
8. En la prueba de conocimiento y en la evaluación psicolaboral, se asegurará el anonimato de los concursantes, en la realización y corrección de las pruebas.
9. Finalizada la prueba de conocimientos, se convocará a los concursantes a efectos de presenciar la apertura de los sobres correspondientes, igual procedimiento se realizara posteriormente a la prueba psicolaboral, previo a la entrevista con el tribunal actuante.
10. De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre los postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igualdad de puntaje. En caso de repetirse la situación de igualdad, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
11. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.

12. Una vez culminada las etapas del referido llamado se solicitara a quienes vayan a ser designados, Carne de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales.
13. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos Vigente con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Seguridad (INISA)

PERFIL DE LA FUNCIÓN:

Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia, respetando las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, el protocolo de actuación, así como las directivas impartidas por la superioridad a efectos de preservar la seguridad e integridad física, tanto de adolescentes, visitantes y funcionarios.

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: OFICIAL V

GRADO: 01

ESCALAFÓN: "E"

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO

REMUNERACIÓN:

Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$ 32179,10 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento setenta y nueve con diez /100) que incluye partidas por trato directo con adolescentes.

Se percibirá prestaciones por nocturnidad en los casos que corresponda de acuerdo a horarios.

CARGA HORARIA:

Según el Art.33 del Reglamento de Funcionarios "El Personal Escalafón E. deberá cumplir 30 (treinta) horas semanales de labor, según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependa (que pueden incluir sábados, domingos y feriados laborales y no laborales y horario nocturno).

FUNCIONES PRINCIPALES

- Observar las situaciones a fin de obtener información que permita preservar la seguridad de los Centros, así como prevenir conflictos, en el marco de las normas establecidas.
- Preservar la seguridad e integridad física y mental de los adolescentes, funcionarios y toda aquella persona que se encuentre dentro de las instalaciones del centro.
- Asegurar el cumplimiento de los Derechos Humanos según las normas nacionales y las Convenciones Internacionales ratificadas por nuestro País.
- Anticipar y disuadir las conductas agresivas o que alteren el normal funcionamiento de los servicios con el objetivo de finalizar el conflicto, de acuerdo al protocolo establecido.
- Cumplir lo establecido en el protocolo de seguridad y velar su cumplimiento en todos los procedimientos y actividades que se desarrollen.
- Mantener informada a la superioridad y a quien corresponda en forma permanente de todo lo relacionado a la seguridad.
- Realizar otras tareas afines que se le asignen.

Tribunal sugerido por la Dirección Nacional de Seguridad

TITULAR: Sr. Eugenio Acosta
TITULAR: Sr. Daniel Ferreira
TITULAR: Sr. Victor Mango (SUINAU)

ALTERNO: Sr. Juan do Carmo
ALTERNO: Sr. Daniel Rodriguez
ALTERNO: Sr. Carlos Sanchez (SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio
- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto.Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)
- Elaboración y Ejecución: Área de Concursos
- Aval y Asesoramiento: D.N. de Seguridad